

Información Registral expedida por

MARIA ANGELES VILLAN QUILEZ

Registrador de la Propiedad de ZARAGOZA 14
Plaza de Mariano Arregui, 8 - ZARAGOZA
tlfno: 0034 976 760114

correspondiente a la solicitud formulada por

CASTILLERO AUDITORES SLP

con DNI/CIF: B50419753



Interés legítimo alegado:

CONCURSO DE ACREEDORES

Identificador de la solicitud: F21FM83P1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA Nº 14

Pza. Mariano Arregui, nº8, planta 7 izq. CP:50005

Tlf: 976760114 Fax: 976301804

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 28/04/2021

FINCA DE SECCIÓN 10ª Nº: 1455

C.R.U.: 50030000422644

DATOS REGISTRALES

trasladada de FINCA DE SECCIÓN 1ª Nº: 46112

Tomo: 2711 Libro: 25 Folio: 98 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA.- NUMERO ONCE.- PLAZA de APARCAMIENTO en la planta de sótano, señalada con el número ONCE, con una superficie útil de diez metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: frente, zona de acceso; derecha entrando, cuartos de contadores de agua y luz; izquierda, plaza parcamiento número diez; y fondo, subsuelo de la casa doce de la calle San Lorenzo. CUOTA: cero enteros setecientos cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Referencia Catastral: 6935404XM7163F0011SP. Es uno de los departamentos integrantes de la casa, en esta Ciudad, Calle SAN LORENZO, números SEIS-DIEZ, descrita en la inscripción 3ª de la finca 40.481, folio 183, tomo 1965, libro 805, Sección 1ª.

Referencia Catastral: 6935404XM7163F0011SP

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No consta.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON MARIANO GARCES HECHT

ADVERTENCIA: Se hace constar que el Sistema Registral de Interconexión con el Registro Mercantil indica que la sociedad titular del dominio de esta finca se halla en situación de concurso.

N.I.E. : 5270780P

Título : Compraventa

Naturaleza del Derecho : Propiedad

Carácter : Privativo
Participación : (100,00%)
Fecha Escritura : 14 de Febrero de 2001
Notario : Don Ildfonso Palacios Rafoso
Población : Zaragoza
Protocolo : 533/2001.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 14/09/01
Tomo/Libro/Folio : 2711/25/98

CARGAS

COMO PROCEDENTE DE LA FINCA 6201 DE SECCIÓN 1ª :

Por razón de procedencia: Servidumbre de luces y vistas constituida sobre la finca 6.201 N una de las tres que por agrupación formaron el solar de la casa de que forma parte este aparcamiento, en favor de la 39.705, folio 49, Tomo 1919, Libro 778 de Sección 1ª, inscripción 10ª, de fecha catorce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Con la hipoteca a favor de " CAJA RURAL DE ARAGON, S. COOP. DE CRÉDITO ", por un principal de veintidós mil trescientos euros; intereses ordinarios de un año al tipo del seis por ciento hasta la cantidad de mil trescientos treinta y ocho euros; del pago de los intereses de demora de un año al tipo del dieciocho por cien hasta la cantidad de cuatro mil catorce euros; y de tres mil trescientos cuarenta y cinco euros para costas y gastos; por un plazo de quince años mediante el pago de ciento ochenta cuotas mensuales, siendo el vencimiento de la primera el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete y el último vencimiento el diecisiete de febrero de dos mil treinta y dos. Constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza don José Manuel Martínez Sánchez, el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, e inscrita al Tomo 2711 del Archivo, Libro 25, folio 98, finca 1455 de Sección 10ª, inscripción 2ª, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 15/03/17, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 2.

Gravada con la ANOTACION PREVENTIVA de embargo letra A, de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, al folio 98 del Tomo 2711, Libro 25, practicada en virtud de decreto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, complementado por diligencia de 6 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Zaragoza, dictada en ejecución de títulos no judiciales 2/2018-A, promovidos contra don MARIANO GARCES HECHT, a instancia de AVALIA ARAGON, SGR, por un principal, intereses ordinarios y moratorios vencidos de quince mil novecientos ochenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos de euro y cuatro mil setecientos diecinueve euros y treinta y un céntimos de euro más para gastos, intereses y costas de ejecución

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 16/04/18, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Anotación A.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

